

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532020-00158-00

Visto el informe secretarial se resuelve:

Conforme a la transacción allegada a índice **16 Fl 3** pdf suscrita por el demandante Jaime Botero Giraldo y los aquí demandados José Antonio Guevara Liévano y Ana Beiba Bato Triana, la Juez Resuelve:

1. Aprobar la transacción celebrada por las partes.
2. Decretar con base en lo preceptuado en el artículo 312 del C. G. P. la terminación por transacción del proceso Ejecutivo Singular promovido por Jaime Botero Giraldo contra José Antonio Guevara Liévano y Ana Beiba Bato Triana, toda vez que dicho contrato versa sobre la totalidad de las pretensiones que son de carácter económico y por ello susceptibles de disposición.
3. Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares vigentes y en el evento de haber orden de remanentes vigente, por secretaria dar cumplimiento. Oficiese.
4. Desglosar y ordenar la entrega a la parte demandada, de los títulos base de la ejecución, previo el pago de las expensas.
5. Cumplido lo anterior Archivar las diligencias

Notifíquese, (2)


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.194 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 11 de noviembre de 2021
Luz Stella Garzón Secretaria